



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSF/145/FAISMUN/OP/003/2024

OBRA: "MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN SAN FRANCISCO LACHIGOLÓ".

<p>CONTRATISTA: ING. JOSE MANUEL PEREZ NOYOLA.</p> <p>DOMICILIO: CIRCUITO NORTE 101, FRACCIONAMIENTO LA CASCADA, OAXACA DE JUAREZ OAX. C.P. 68040</p> <p>RFC: PENM6808028J6.</p>	<p>MODALIDAD DE CONTRATACION: INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS.</p> <p>FECHA DE FALLO: 14 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL D.F. (FAISMUN).</p> <p>EJERCICIO FISCAL: 2024</p>
---	---

<p>LOCALIDAD: (0001) SAN FRANCISCO LACHIGOLO DISTRITO: (20) TLACOLULA</p>	<p>MUNICIPIO: (145) SAN FRANCISCO LACHIGOLO ESTADO: (20) OAXACA</p>
--	--

<p>IMPORTE DEL CONTRATO: \$385,430.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE 16% DE I.V.A.</p>	<p>IMPORTE DEL ANTICIPO: 30.00%, \$115,629.26 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 26/100 M.N.)</p>
--	--

<p>PLAZO DE EJECUCION: 75 DIAS</p> <p>FECHA DEL CONTRATO: 16 DE AGOSTO DE 2024</p>	<p>FECHA DE INICIO: 19 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>FECHA DE TERMINACION: 01 DE NOVIEMBRE DE 2024.</p>
--	--


PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigoló,
 Dtto. Tlacolula, Oax.
 2023 2025


ABRAHAM LÓPEZ ZÁRATE
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL


 INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 Ing. José Manuel Pérez Noyola
 Circuito Nueva Fr. Fr. San Juan, San Juan
 Oaxaca de Juárez, Oax. Tel. 9511065980
 manueipnoyola@hotmail.com
 R.F.C. PENM6808028J6


ING. JOSE MANUEL PEREZ NOYOLA
CONTRATISTA

CED. PROF. 1806317 D.R.O. A1283-I

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MSF/145/FAISMUN/OP/003/2024

Contrato de obra pública a **precios unitarios y tiempo determinado** que celebran por una parte: el Municipio de **San Francisco Lachigolo**, Distrito Tlacolula, Estado de Oaxaca, al que en este documento se le denominara **"El Municipio"** representado por los **CC. Abraham López Zárate, Ramiro López Palula**, en calidad de **Presidente Municipal, Síndico Municipal respectivamente**, y por la otra parte **Ing. José Manuel Pérez Noyola**, Persona Física, con domicilio fiscal en Circuito norte 101, Fraccionamiento la cascada, Oaxaca de Juárez Oax. C.P. 68040; quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se les denominara **"El Contratista"** de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I.- "El Municipio" declara que:

- a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, investido de personalidad jurídica propia en los términos de la fracción II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca, artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: **domicilio conocido s/n, Col. Centro San Francisco Lachigolo, estado de Oaxaca. C.P:70424**
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos del artículo 43 fracción V y 120 de la Ley orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca.
- d) Que el presente contrato se adjudica mediante el proceso de: **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS, Al Ing. José Manuel Pérez Noyola.** según acta de fallo de fecha **14 de agosto de 2024** y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **"El Municipio"** cuenta con los recursos asignados y disponibles en el Ramo general 33, Fondo de Aportaciones para la infraestructura social Municipal y demarcaciones territoriales del D.F. FAISMUN para el ejercicio **2024** según **acta de Priorización de fecha 28 de febrero de 2024, y oficio de notificación de autorización y aprobación de obras número MSF/145/FAISMUN/003/2024 de fecha 07 de Julio de 2024.**

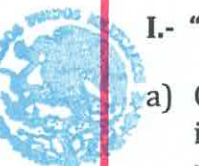
II.- "El Contratista" declara:

- a) Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios, a través del **Ing. José Manuel Pérez Noyola** que el carácter con que se ostenta no le ha sido revocado ni

RFC: MSF850101C46. Domicilio conocido S/N, Col. Centro, San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca. Cp.70424
 Correo electrónico: municipio.sanfrancisco.lachigolo@gmail.com Tel: 9515236161



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



REGIDURIA DE HACIENDA
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



TESORERIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 01/07/2024-31/12/2024

REGIDURIA DE OBRAS
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 01/07/2024-31/12/2024

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

REGIDURIA DE SEGURIDAD
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 José Manuel Pérez Noyola
 Circuito Norte 101 Fracc. La Cascada C.P. 68040
 Oaxaca de Juárez, Oax. Tel: 9511065980
 manuelnoyola@hotmail.com
 R.F.C. PENMO. 0802816

REGIDURIA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACION
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



restringido de manera alguna y que tiene plena existencia y capacidad legal, identificándose con credencial de elector con fotografía con número de Folio: IDMEX2092732854.



b) Que es una persona **FISICA** en pleno ejercicio de sus derechos y que su registro federal de contribuyentes es R.F.C: **PENM6808028J6**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

c) Que tiene como actividad principal la realización de todo tipo de obras públicas y privadas.

d) Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y contratarse, que reúne las condiciones técnicas, económicas y el personal capacitado necesario para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato.

e) Como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguro social.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, y el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural y el contenido de los anexos del presente contrato, planos, especificaciones constructivas, catálogo de conceptos, y programa calendarizado de ejecución de los trabajos.

g) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

h) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en **calle Circuito norte 101, Fraccionamiento la cascada, Oaxaca de Juárez Oax. C.P. 68040, Teléfono: 9511065980. correo electrónico: manuelpnoyola@hotmail.com**

III.- Ambas partes declaran:

a) Que gestionaran y obtendrán todas y cada una de las autorizaciones, permisos y licencias que en derecho correspondan a cada una de las partes, para la ejecución de la obra objeto de este contrato.

b) Que conocen el alcance y el contenido de los documentos que se establecen en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca.

SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 01/07/2024-31/12/2024

01/07/2024-31/12/2024

REGIDURÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 04/03/2024-31/12/2025

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 Ing. José Manuel Pérez Noyola
 Circuito Norte 101 Frac. La Cascada C.P. 68040
 Oaxaca de Juárez, Oax. Tel. 9511065980
manuelpnoyola@hotmail.com
 R.F.C. P11-6808028J6
 CED. PROF. 1506317 D.R.O. A12831

Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



- c) que reconocen mutua, plena y recíprocamente su personalidad jurídica y manifiestan su expresa conformidad del contenido y alcance de las declaraciones anteriores y convienen de conformidad con las siguientes:

Clausulas

Primera: Objeto del contrato

El Municipio encomienda a el contratista la realización de la obra **"MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN SAN FRANCISCO LACHIGOLO"**, ubicada en el Municipio de **San Francisco Lachigolo, Distrito de Tlacolula, Oax.**, consistente en: el desmantelamiento y cambio de piezas especiales en mal estado en el cárcamo de bombeo, cambio de tarjeta de control en la caseta, el desazolve de 200 ml de tubo de 45 cms. de diámetro en la línea de desvío construyéndose 2 pozos de visita a base de tabicón pesado de 28 cms. de espesor, aplanado pulido interior incluyendo brocal y tapa de concreto, se rehabilitara 160 m de la línea de tubería de pvc de 6 pulgadas que interconecta los pantanos artificiales, se construirá una estructura de concreto para obra de toma de muestreo de aguas residuales tratadas, así como medición de gasto y control de volúmenes vertidos tratados incluye medidor de gasto tipo v graduado con acceso a área de medición y vernier de medición de gasto, se realizara la rehabilitación de equipo de cloración , incluye alimentación eléctrica para energizar equipo, contactos y equipo de protección tipo Qo.; y este se obliga a ejecutar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos señalados en este contrato así, como las disposiciones en materia de construcción vigentes en el ámbito federal, estatal y municipal, los proyectos, planos, especificaciones programas y presupuestos correspondientes y en general el expediente técnico autorizado, que como anexos forman parte integrante de este contrato.

Segunda: Monto del contrato

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$332,268.00 (Trescientos treinta y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.)**, más el 16% de I.V.A. por **\$53,162.88 (Cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos pesos 88/100 m.n.)** para un importe total de **\$385,430.88 (Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos pesos 88/100 m.n.)** el cual corresponde a la obra objeto del presente contrato y exclusivamente para el presente ejercicio presupuestal, correspondiente a la aportación municipal.

Tercera: Plazo de ejecución.

"El Contratista" se obliga a ejecutar la obra en un plazo de **75 días naturales** debiendo iniciar la obra objeto del presente contrato el día **19 de Agosto de 2024** y terminarla a más tardar el **01 de Noviembre de 2024**, de acuerdo con lo solicitado por **"El Municipio"** y los programas presentados por **"El Contratista"**, para efectos de prórroga en la ejecución de

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE HACIENDA
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 01/07/2024-31/12/2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE DEPTO. DE INFRAS
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 04/03/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE SEGURIDAD
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE DEPTO. DE INFRAS
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 Inty. José Manuel Pérez Novola
 Calle 101 Fracc. La Cascada C.P. 70424
 San Francisco Lachigolo, Oax. Tel. 9511065980
 josemanuelnovola@hotmail.com
 R.F.C. PENM680802816



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



obra por causas imprevistas que lo retrasen, no imputables a "El Contratista" o "El Municipio" de común acuerdo procederá la autorización de una prórroga previa solicitud por escrito de "El Contratista" y la evaluación de "El Municipio", con apego al procedimiento establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuarta: Disponibilidad del inmueble y documentos administrativos.

"El Municipio" se obliga a poner a disposición de "El Contratista", el o los inmuebles en que han de llevarse a cabo los trabajos materia del presente contrato, así como los dictámenes, licencias, permisos y demás autorizaciones que sean responsabilidad de "El Municipio" y que se requieran para la realización de la obra.

Quinta: Anticipos

El importe total otorgado por "El Municipio" por concepto de anticipos es por la cantidad de \$115,629.26 (Ciento quince mil seiscientos veintinueve pesos 26/100 m.n.) que representa el 30% del monto total del contrato y por lo cual "El Contratista" se obliga a utilizarlos exclusivamente para la ejecución de dicha obra y deberá expedir el comprobante correspondiente.

Los importes de los anticipos serán puestos a disposición de "El Contratista" con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado; cuando "El Contratista" no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

El anticipo deberá ser amortizado totalmente en el mismo ejercicio mediante deducciones proporcionales con cargo a cada una de las estimaciones que por trabajos ejecutados se formulen (30%) sobre el monto total de las mismas debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final, para tales efectos "El Municipio" en su caso, efectuara la deducción respectiva al formularse la última estimación de referencia.

Si "El Contratista" no amortizo el anticipo en la fecha convenida por causas que le sean imputables o si lo destina a fines distintos de los pactados pagara a "El Municipio", gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado, como si se tratara del supuesto de prórroga de créditos fiscales y se computaran por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "El Municipio".

Sexta: Forma de pago

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones de trabajos ejecutados, que deberán cubrir por unidad de obra terminada, previa verificación de la obra y de conformidad con el proyecto, especificaciones y normas de calidad requeridas ejecutado conforme al expediente técnico autorizado en un periodo no mayor de treinta días, las que serán presentadas por "El Contratista" a "El

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dtto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
 San Francisco Lachigolo,
 Dtto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE HACIENDA
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dtto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE SEGURIDAD
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dtto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dtto. Tlacolula, Oax.
 01/07/2024-31/12/2024

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 Ing. José Manuel Pérez Noyola
 Circuito Norte 101 Fracc. La Cascada C.P. Oaxaca de Juárez, Oax. Tel. 951-1865980
 manuelpnoyola@hotmail.com
 R.F.C. PENM680802836
 CED. PROF. 1806317 D.R.O. 02281-1

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE OBRAS
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dtto. Tlacolula, Oax.
 01/03/2024-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
2023-2025



Municipio acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días naturales siguientes a la fecha de su corte; de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán a las siguientes estimaciones para que **"El Municipio"** inicie su trámite de pago.

En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas en un plazo de quince días naturales, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

"El Municipio" cubrirá a **"El Contratista"** el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por **"El Municipio"** según el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

"El Contratista" conviene y acepta que **"El Municipio"** con cargo a cada una de las estimaciones al realizar el pago de las mismas le aplique las siguientes deducciones:

1. Amortización proporcional del anticipo (30%).
2. Se retendrá el 5 al millar (0.5%) al importe total del contrato sin I.V.A.
3. Parte proporcional 3% impuesto (Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal)

Dichas retenciones la enterarán **"El Municipio"** directamente a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado.

Tratándose de pagos en exceso, **"El Contratista"** deberá reintegrar las cantidades recibidas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Oaxaca, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales y se computaran por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del municipio.

Séptima: Garantías

"El Contratista" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca las siguientes garantías:

- a) Por los anticipos que en su caso reciban deberán constituirse con antelación al inicio de las obras y será por el 100% del monto de los anticipos.
- b) Por el cumplimiento de los contratos, esta garantía deberá constituirse con antelación al inicio de los trabajos y será por el 10% del monto total de la obra.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dto. Tlaxolula, Oax. 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dto. Tlaxolula, Oax. 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dto. Tlaxolula, Oax. 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE SEGURIDAD
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dto. Tlaxolula, Oax. 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dto. Tlaxolula, Oax. 01/07/2024-31/12/2024

Manuel Pérez Novillo
Calle 101 Fracc. La Cañada
Ciudad de Juárez, Oax. Tel: 9511063000
manuelpnovillo@hotmail.com
R.F.C. PENM08041816
ID PROF. 1806317 D.R.O. A12814

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dto. Tlaxolula, Oax. 04/03/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURIA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACION
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dto. Tlaxolula, Oax. 2023 - 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TACOLULA, OAX.
2023-2025



c) Por los vicios ocultos por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de entrega recepción de la obra de acuerdo al artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca



Para garantizar la correcta inversión del anticipo "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 100% del monto total recibido, otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de: San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca, misma que será presentada con antelación al inicio de la obra.

Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

Para garantizar el cumplimiento del contrato, "El Contratista" se obliga a presentar fianza por el 10 % del monto total de la obra contratada otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada, a favor de la tesorería municipal del H. Ayuntamiento de: San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca, misma que será presentada con antelación al inicio de la obra..

Así mismo "El Contratista" previamente a la recepción de los trabajos por parte de "El Municipio" garantizara la obra por un periodo de doce meses en los términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, para responder a los defectos que resulten de su realización por vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en la que hubiere incurrido en su ejecución y hasta que "El Contratista" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato, dicha garantía deberá ser por el 10% del monto total ejercido de la obra.

Octava: Ajuste de costos

Cuando a partir de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo el procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

El ajuste de los costos podrá llevarse a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados, el ajuste se aplicara a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato

Para tales efectos la revisión será efectuada por "El Municipio" a solicitud escrita de "El Contratista" la que deberá acompañarse de la documentación comprobatoria necesaria.

REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

TESORERIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dtto. Tlacolula, Oax.
/07/2024-31/12/2024

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. San Francisco Lachigolo, Dtto. Tlacolula, Oax.
04/03/2024-31/12/2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco,
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

Listado de insumos que intervienen en la propuesta de este contrato y a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos se efectúen a satisfacción de **"El Municipio"**, así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"El Municipio"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el inciso c).- de la cláusula Séptima de este contrato.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

Mpio. San Francisco,
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

Es facultad de **"El Municipio"**, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos, ya sea en el sitio de éstos, o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Asimismo, en virtud de que **"El Contratista"** es el único responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale el gobierno. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de **"El Contratista"**.

Los derechos y obligaciones que se derivan de los contratos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso deberá de contar con el consentimiento de **"El Municipio"**.

Décima segunda: Cláusula Penal

A fin de verificar si **"El Contratista"** está ejecutando los trabajos, objeto de este contrato, de acuerdo con el programa de obra y montos mensuales aprobados, **"El Municipio"** comprobará periódicamente el importe de los trabajos ejecutados, con los que debieron realizarse en términos de dicho programa, en la inteligencia de que al efectuar la comparación se procederá a la evaluación de los daños causados y deducirá el costo del pago que corresponda.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de los trabajos realmente ejecutados es menor que el establecido en el programa de obra, **"El Municipio"** retendrá en total el 2% de la diferencia de dichos importes multiplicada por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para el inicio de las actividades o trabajos que se encuentren atrasados, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que está en su monto total sea la indicada.

Si **"El Contratista"** no concluye los trabajos en las fechas señaladas, también como pena convencional deberá cubrir a **"El Municipio"** la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto total del contrato, por cada día natural de demora hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de **"El Municipio"**.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Francisco,
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco,
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 1/07/2024-31/12/2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. San Francisco,
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 1/03/2024-31/12/2025

Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. San Francisco,
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TACOLULA, OAX.
2023-2025



Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, **"El Municipio"** podrá exigir el pago de daños y perjuicios ocasionados al erario público, en cantidad líquida y cierta, además de poder exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

Además de lo manifestado, en el supuesto de que el incumplimiento cause daños y perjuicios, bien sea al **"El Municipio"** o a terceros (grupo de trabajadores), **"El Contratista"** estará obligado a realizarlos en términos de ley.

Décima tercera: Suspensión Temporal

"El Municipio" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por causas debidamente justificadas, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Para tales efectos **"El Municipio"** emitirá un oficio, que deberá ser signado de recibido por **"El Contratista"**, en el que se expresen los motivos y justificaciones de la suspensión temporal, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal.

Décima cuarta: Rescisión Administrativa de Contrato.

"El Municipio" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de obra pública por contravenir los términos de este o las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Así mismo, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general o por mutuo consentimiento.

En relación con lo anterior, **"El Municipio"** determinará la rescisión administrativa, cuando **"El Contratista"** no inicie los trabajos en la fecha pactada, suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada, que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad, si no cubre oportunamente los salarios de sus trabajadores y demás prestaciones de carácter laboral (IMSS, INFONAVIT, SAR, etc.) Y sin que ello, a juicio de **"El Municipio"** crea o pueda crear dificultades durante o después de la ejecución de los trabajos en perjuicio de **"El Municipio"**, si subcontrata o cede la totalidad o parte de la obra objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos del presente instrumento.

Cuando **"El Municipio"** determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en el párrafo siguiente.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco,
Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco,
Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Francisco,
Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SEGURIDAD
Mpio. San Francisco,
Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Francisco,
Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTES, CULTURA Y RECREACIÓN
Mpio. San Francisco,
Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Francisco,
Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
4/03/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE ECOLOGÍA
Mpio. San Francisco,
Lachigolo,
Dtto. Tlacolula, Oax.
2023 - 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



"El Municipio" comunicará a "El Contratista" la rescisión del contrato en forma fehaciente por escrito de acuerdo al artículo 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca a fin de que éste, dentro del término de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE FERIA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023-2025

Transcurrido el término referido, "El Municipio", considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer "El Contratista", resolverá y notificará lo procedente dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a que se produzca la respuesta. Cumplido lo anterior, "El Municipio" impondrá el pago de las penas convenidas.

Una vez que se comunique a "El Contratista" el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, por parte de "El Municipio", éste procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "El Contratista", acta circunstanciada y notariada del estado en que se encuentre la obra, así como establecer un plazo de diez días naturales para la recuperación del anticipo aún no amortizado, asentándose asimismo las causas que motivaron la rescisión. Dicha acta se levantará ante la presencia de fedatario público.

"El Contratista" estará obligado a devolver a "El Municipio", en un plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "El Municipio" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula relativa a sanciones por incumplimiento del programa, "El Municipio" y "El Contratista" convienen en que aquella procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados desde el inicio de dicha rescisión, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "El Contratista".

Décima quinta: Recepción de obra

"El Contratista" comunicara a "El Municipio" la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados para que dentro del plazo de veinte días verifique la correcta terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato, al finalizar la verificación de los trabajos "El Municipio" contará con un plazo de diez días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega-recepción correspondiente, quedando la obra bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro del término estipulado en el contrato, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor o en

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE HACIENDA
 Mpio. San Francisco Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023-2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TESORERÍA MUNICIPAL
 Mpio. San Francisco Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 31/12/2024

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. San Francisco Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 03/2024-31/12/2025

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACIÓN
 Mpio. San Francisco Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023-2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Determinado el saldo total, "El Municipio" pondrá a disposición de "El Contratista" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento a la consignación respectiva, o bien solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo, en forma simultánea, levantar el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

Décima sexta: Discrepancias

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y administrativo, sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, las partes convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la cláusula décima se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a 10 (diez) días hábiles se procure llegar de común acuerdo a la mejor solución para las partes.

La resolución a la que lleguen las partes, deberá constar por escrito, para lo cual se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora total validez a dicho acuerdo.

En el supuesto de que en el término establecido, los representantes de las partes no lleguen a ningún acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Décima séptima: Legislación

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás normas y disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables.

En lo no previsto por los ordenamientos antes citados, serán aplicables supletoriamente, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

Décima octava: Jurisdicción y tribunales competentes.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles y a las leyes de la materia aplicables en el Estado de Oaxaca donde se suscribe el presente contrato, por lo tanto "El Contratista" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o por cualquier otra causa.

REGIDURIA DE HACIENDA

Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

REGIDURIA DE SEGURIDAD

Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 07/2024-31/12/2024

REGIDURIA DE OBRAS

Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 04/03/2024-31/12/2025

INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN
 INGENIERIA José Manuel Pérez Noyola
 José Manuel Pérez Noyola Cascada C.P. 68040
 Calle 3ra. de Juárez, Cd. Cascada, Oax. Tel. 9511065980
 manuelpereznoyola@gmail.com
 C.F.R. 28800-2880317 P.R.O. A1283-I
 D.R.A. A1283-I

REGIDURIA DE DEPORTE CULTURA Y RECREACION

Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



El presente contrato se firma al calce y al margen de conformidad con el contenido del mismo en el municipio de **San Francisco Lachigolo**, distrito de **Tlacolula, Oaxaca** a los **dieciseis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro**.

por "EL MUNICIPIO"
 San Francisco Lachigoló, Distrito Tlacolula, Oaxaca.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco,
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.

C. ABRAHAM LÓPEZ ZARATE
 Presidente municipal 2025

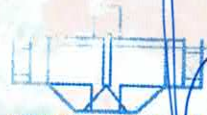


SINDICATURA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025

C. RAMIRO LÓPEZ PALULA
 Síndico municipal

Por "EL CONTRATISTA"



INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 Ing. José Manuel Pérez Noyola
 Circuito Norte 101 Fracc. La Cascada, C.P. 74040
 Oaxaca de Juárez, Oax. Tel. 951 106388
 manuelpnoyola@hotmail.com
 P.F.C. PENM6808028J6

ING. JOSÉ MANUEL PÉREZ NOYOLA
 Persona Física: PENM6808028J6

Testigos



REGIDURÍA DE HACIENDA

C. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ESTEBAN
 Regidora de Hacienda

Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.
 2023 - 2025



TESORERÍA MUNICIPAL

Mpio. San Francisco
 Lachigoló,
 Dto. Tlacolula, Oax.

C. SIGRID MELIZA CADENA CASTAÑÓN
 Tesorera Municipal

01/07/2024-31/12/2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 SAN FRANCISCO LACHIGOLO, DISTRITO DE TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



C. MAURA GAUDENCIA NAVARRO VÁSQUEZ
 Regidora de Educación



C. SIXTA ERNESTINA VÁSQUEZ VÁSQUEZ
 Regidora de seguridad



C. CENOBIO SANTIAGO SAAVEDRA
 Regidor de deporte, cultura y recreación



C. GUADALUPE HERNÁNDEZ CRUZ
 Regidora de vialidad y transporte



C. YOLANDA VÁSQUEZ SANTIAGO
 Regidora de enlace municipal, servicios públicos y ecología

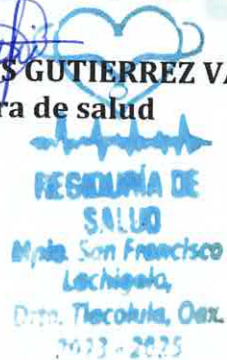
MPIO. SAN FRANCISCO
 LACHIGOLO
 DDTO. TLACOLULA, OAX.
 2023-2025



C. GREGORIO LÓPEZ VÁSQUEZ
 Regidor de obras

REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. San Francisco Lachigolo,
 Dto. Tlaxolula, Oax.
 04/03/2024-31/12/2025

C. MARIA DE LOURDES GUTIERREZ VÁSQUEZ
 Regidora de salud



C. MONICA SELENE SAAVEDRA ÁNGELES
 Regidora de equidad de género



INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
 Ing. José Manuel Pérez Noyola
 Circuito Norte 101 Fracc. La Cascada CP. 68040
 Oaxaca de Juárez, Oax. Tel. 9511033980
 manuelpnoyola@hotmail.com
 R.F.C. PENM6808028J6
 CED. PROF. 1806317 D.R.O. A12 C-I